

DECRETO N° 1844- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

Villaguay, 01 de Marzo de 2023

VISTO:

Informe de Obras Sanitarias Municipal expedido en el Mes de Noviembre 2022, referente a Reclamos múltiples respecto de problemáticas por faltante de agua en Barrio Plan Alborada, durante el estado de alerta hídrica en la Ciudad, teniendo en cuenta la situación edilicia de los 8 edificios que conforman el barrio denominado “Plan Alborada” ubicado en el barrio Leopoldo Herrera de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la labor realizada y a realizar por el área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, instada por medio de numerosos reclamos de los residentes en el inmueble en cuestión que consta de unidades funcionales individualizadas.

Que dichos residentes expresaron que a partir del mes de Noviembre 2022 el sistema de agua no funcionaba debidamente, solicitando imperiosamente al Municipio dar una solución lo más próximo posible atendiendo la urgente necesidad de las familias de contar con el servicio de agua esencial y básico en forma eficaz.

Que habiéndose verificado desde el área de Catastro Municipal la inexistencia de un consorcio de propietarios que los represente (siendo el inmueble general de origen social), por tanto como ciudadanos y contribuyentes, requirieron la intervención municipal a dicho efecto.

Que el Municipio por las obras que realiza en situaciones como la del caso concreto debe atender a un recupero del gasto posterior puede instrumentar por medio de la tasa y/o concepto contributivo que se estime más conveniente para la percepción de la contribución y del servicio, incluidos costos de operatividad, funcionamiento, mantenimiento, etc., no solo a razón de lo ejecutado sino de aquello que haga a la efectiva prestación.

Que la contribución y el servicio efectivo que pesan sobre el inmueble deberá cumplimentarse por sus propietarios con la deuda frente la administración que se genere previo análisis económico entre las distintas partidas que se encuentran identificadas catastralmente, e incorporado el servicio a la red Municipal otorgando una solución al caso, al menos mientras persista la situación de inexistencia de un consorcio de propietarios.

Que oportunamente y al respecto del servicio a prestar y los gastos que ello demande (incluyendo energía eléctrica) se deberá diagramar en adelante los instrumentos correspondientes cuando se encuentre el caso en estado de estimar costos finales y de posterior ejecución de prestación a fin del correspondiente recupero que en el tiempo corresponda, ello sin perjuicio de aquellos casos que puedan quedar inmersos en situación de vulnerabilidad socio económica según lo entienda el área de Desarrollo Humano Municipal, si así correspondiere. //////////////////////////////////////

//////////Página N°2//////////

Que por lo expuesto resulta menester se continúe la ejecución de obra para funcionamiento efectivo del sistema hídrico de cada uno de los edificios, atento lo previamente informado por área de Obras Sanitarias Municipal y en el contexto pre indicado.

Que el Municipio se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas / vecinos que residen en las unidades habitacionales en relación, y existiendo la factibilidad técnica otorgada previamente, se procederá a la incorporación del Plan de Obras de Mejoramiento en Cisternas para abastecimiento de Agua Corriente.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

- Art. 1º).- INCORPÓRESE** al Plan de Obras de Contribución por Mejoras - Agua Corriente **Mejoramiento en Cisternas para Abastecimiento de Agua Corriente** en el sector N° 1 – ubicado entre calles Leopoldo Herrera, Calle Lavandeira, Calle A. Brown, Calle Michelena, comprendido por dos edificios denominados Bloque A – 1 y Bloque B – 1; sector N° 2 – ubicado entre calles A. Brown, Calle Lavandeira, Calle M. Moreno, Calle Michelena, comprendido por dos edificios denominados Bloque A – 2 y Bloque B – 2; sector N° 3 – ubicado entre calles Leopoldo Herrera, Calle Michelena, Calle A. Brown, Calle Perú, comprendido por dos edificios denominados Bloque A – 3 y Bloque B – 3; sector N° 4 – ubicado entre calles A. Brown, Calle Michelena, Calle M. Moreno, Calle Perú, comprendido por dos edificios denominados Bloque A – 4 y Bloque B – 4; Del Barrio Plan Alborada de la ciudad de Villaguay.
- Art. 2º).- AUTORIZÁSE** a la Oficina de Obras Públicas, previa determinación de importes que correspondan , a aplicar, para el cobro de la obra en el área de Contribución por Mejoras.
- Art. 3º).- ESTABLÉCESE**, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130 y/o sus modificatorias.
- Art. 4º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

Dra. Débora S. CANTON DEBAT

A/C Secretaria de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos

M.M.O. María Claudia MONJO

Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay